

Resolución Ejecutiva Regional Nº 261 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 28 de marzo del 2016

VISTO:



El Oficio N° 322-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el marco del Artículo 12° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, remite la Propuesta de Conformación del Equipo Técnico Regional de los Programas Presupuestales para el periodo 2016 y 2017, para su aprobación mediante acto resolutivo aprobado por el Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 14° establece las fases del proceso presupuestario, entre ellas, el proceso de Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional de los Pliegos de los niveles de Gobierno, Nacional, Regional y Local;



Que, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para Año Fiscal 2017, los cuales conforman la Unidad básica de Programación del Presupuesto del Sector Público;



Que, el Artículo 12° de la referida norma, dispone que la coordinación de la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por los Responsables de las Áreas Técnicas relacionados con dichos Programas Presupuestales, por los representantes de las Unidades Ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales y por Responsable de Administración y Logística, respectivamente;

Histando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Accondicionamiento Territorial, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para

el Año Fiscal 2016, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales, con alcance a los años fiscales 2016 y 2017, cuya función será de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, conforme al numeral 12.5 del artículo 12 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico Regional de los productos vinculados a los Programas Presupuestales priorizados en el Gobierno Regional Ayacucho, integrado por:

EQUIPO SOPORTE GOBIERNO REGIONAL:

- √ Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- ✓ Gerente Regional de Infraestructura
- ✓ Director Regional de Administración
- Sub Gerencia de Planeamiento
- ✓ Sub Gerencia de Finanzas.
- ✓ Sub Gerencia de Defensa Civil.

EQUIPO TÉCNICO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES:

- ✓ Directores Regionales Sectoriales.
- ✓ Directores y/o Responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores Territoriales de los PP.
- ✓ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces.
- Directores o Jefes de las Oficinas de Administración y/o los que hagan sus veces.

EQUIPO TECNICO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS:

- ✓ Jefes de Unidades Ejecutoras.
- √ Directores o Jefes de las Oficinas de Planificación y/o los que hagan sus veces
- ✓ Directores y/o responsables de las Áreas Técnicas, vinculados a los PP.
- ✓ Coordinadores de los PP.
- ✓ Director de la Oficina de Administración y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y/o los que hagan sus veces.
- ✓ Director de la Oficina de Recursos Humanos y/o los que hagan sus veces.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, al Coordinador Regional y Equipo Técnico de soporte del GRA y de las Direcciones Regionales Sectoriales, la elaboración del









Instructivo que regula las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, a las Gerencias Regionales de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura, Directores Regionales Sectoriales, a que refiere comprendidos en la presente Resolución la designación de los Coordinadores Territoriales de los Programas Presupuestales bajo el enfoque de Resultados para el ejercicio fiscal 2016 Y 2017, a efectos de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los Productos vinculados a los Programas Presupuestales que les corresponda gestionar y/o programar, el cual deberá ser informado al Coordinador Regional en un plazo de 5 días calendarios de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcribir, la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencias Regionales, sub Gerencias, Direcciones Regionales Sectoriales, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos conformantes del Gobierno Regional Ayacucho.

Registrese y Comuniquese.

Geretalischera

Arucko

